

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediane y Ruiz.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION CUARTA.

##### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

###### ANUNCIOS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del actual, comunicada á esta Administración con fecha 8, la Junta de la Deuda pública ha acordado que el día 21 del mismo se celebre la subasta para adquirir títulos y residuos de Renta perpétua al 3 por 100 interior, para convertirlos en inscripciones nominativas á favor de las Corporaciones civiles, según lo prevenido en la ley de 21 de Julio de 1876.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta, depositarán en la Caja de esta Administración; el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposición, ó su equivalencia en títulos de la Deuda al tipo de cotización del día anterior al en que se haga el depósito.

A este fin, se recibirán en ella desde el día de la fecha hasta el 18 inclusive del corriente mes, debiendo contener los títulos el cupon de 1.º de Julio próximo.

Zaragoza 11 de Junio de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

Por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, comunicado á esta Administración con fecha 9

del actual, se ha dispuesto que la celebración de la 36.ª subasta para la amortización de Renta perpétua interior y exterior tenga lugar el día 21 del corriente, bajo las reglas establecidas en el anuncio publicado por esta Administración en el BOLETIN OFICIAL núm. 81, del 18 de Noviembre de 1876, el cual deberá consultarse, advirtiéndose que la admisión de depósitos y pliegos de proposiciones ha de ser en esta dependencia desde la fecha de este anuncio hasta el 16 inclusive del corriente mes, y que los interesados han de depositar en garantía de sus proposiciones el 1 por 100 del valor nominal de las mismas.

Asimismo se previene que los títulos que se ofrezcan han de contener el cupon vencido en 1.º de Julio próximo los del interior, y el de 30 de Junio los del exterior.

Zaragoza 11 de Junio de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

#### SECCION QUINTA.

##### DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucción pública vigente y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, restablecida por decreto de 29 de Julio de 1874, han de proveerse por concurso las escuelas que resultan vacantes en los pueblos que en esta declaración se expresan:



## PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*De niños.*

Luna, dotada con 952 pesetas 50 céntimos.  
 Lécera, con 937'50 id.  
 Bárboles, con 625 id.  
 Talamantes, con 625 id.  
 Clarés (incompleta), con 500 id.  
 Albeta (id.), con 490 id.  
 Aento (id.), con 481'50 id.  
 Valmadrid (id.), con 350 id.  
 Asso-Veral (id.), con 200 id.  
 Bulbunte (sustitucion), con 372'50 id.  
 Vistabella, con 312'50 id.

*De niñas.*

La Almunia, dotada con 760 pesetas.  
 Uncastillo, con 745 id.  
 Aguaron, con 652'50 id.  
 Lobera, con 425 id.  
 Olivés (incompleta), con 200 id.

## PROVINCIA DE HUESCA.

*Incompletas de niños.*

Guaso, dotada con 378 pesetas.  
 Aransanz, Espierba, Nocito y Piedrafita, con 325 id.  
 Las sustituciones de Bespen, Aguinaliu y Bissauri, con 312'50 id.  
 Torrelarribera, con 303'50 id.  
 Eriste, Eresue, Valle de Bardagi y Merli, con 300 id.  
 Villacarli, con 288'75.  
 Majones, Castelflorite, Alins, Asin de Broto, Aler, Ayerbe de Broto y San Feliu, con 275 id.  
 Bellostas, Huértalo, Saravillo, Caballera, Almudafar, Sieso de Jaca, Arguisal y Arro, con 250 id.  
 Berbusa, Vinacua, Samanes y Lúsera, con 200 id.  
 Acin, con 176'25 id.  
 Larrosa, con 175 id.

*De ámbos sexos.*

Losanglis, dotada con 375 pesetas.  
 Artasona y Otal, con 275 id.  
 Basaran, con 245 id.  
 Centenero, con 187'50.  
 Santa Eulalia de la Peña, con 175 id.  
 Escartin, con 150 id.

## PROVINCIA DE LOGROÑO.

*Incompletas de ámbos sexos.*

Santa Lucía de Oeon, dotada con 487 pesetas 50 céntimos.  
 Villalobar, con 318'75 id.  
 Arrúbal, con 267 id.  
 Bezáres, con 250 id.  
 Carbonera, con 250 id.  
 Gallinero de Rioja, con 250 id.  
 Santa Cecilia, con 250 id.  
 Daroca, con 250 id.  
 Jalon, con 250 id.  
 Torremontalvo, con 250 id.  
 Cuzcurritilla, con 250 id.

## PROVINCIA DE TERUEL.

*De niños.*

Codoñera, dotada con 825 pesetas.  
 Ejulve, con 825 id.  
 Montoro (incompleta), con 437'50 id.  
 Villanueva del Rebollar (id.), con 312'50 id.  
 Cuencabuena (id.), con 275 id.  
 Alcotas (Barrio de Manzanera) (id.), con 275 idem.  
 Albénfigo (Barrio de Castellote) (id.), con 250 id.  
 Almohaja (id.), con 250 id.

*De niñas.*

Mazaleon, dotada con 550 pesetas.  
 Aguaviva (sustitucion), con 275 id.  
 Son del Puerto (incompleta), con 250 id.  
 Valdecuenca (id.), con 183'25.

## PROVINCIA DE SORIA.

*De niños.*

Burgo de Osma (Hospicio), dotada con 825 pesetas.  
 Torlengua, con 575 id.  
 Oncala y Esteras de Lubia, con 375 id.  
 Candilichera, con 350 id.  
 Sotillo del Rincon (sustitucion), con 312'50 idem.  
 Santa Maria del Prado, con 175 id.  
 Matute de Almazan, con 150 id.  
 Perdices, con 145 id.  
 Cubo de Hogueras, Espejo, Ontalvilla de Balcorba, Pedraza, Torralba de Arciel y Verguizas, con 125 id.  
 Abenales, con 100 id.

*De niñas.*

Almenar é Iruecha, dotada con 425 pesetas.  
 Además del sueldo asignado los Maestros disfrutarán casa y retribuciones de los niños que puedan pagarlas, excepto en las que han de sustituirse, que la casa será habitada por los Profesores sustituidos, si así lo desean.  
 Los aspirantes á estas escuelas que reunan los requisitos prevenidos en la citada legislación, dirigirán sus instancias documentadas al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.  
 Zaragoza 6 de Junio de 1879.—El Vicerec-  
 tor, Clemente Ibarra.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

## SECRETARÍA DE GOBIERNO.

*Relacion de los nombramientos de Jueces municipales del partido del Pilar de esta ciudad para el bienio judicial de 1879 á 1881, con expresion de los distritos y personas que han sido nombradas.*

Distrito del Pilar.—D. Antonio Garro Pellejero.  
 Alfocea.—D. Agustin Blaque Lasala.



Alfajarin.—D. Nicolás Bernal Perez.  
 Juslibol.—D. Manuel Navarro Martorell.  
 Puebla de Alfinden.—D. Nicolás Meseguer Blasco.  
 Leciñena.—D. Silvestre Serrano Lamola.  
 Perdiguera.—D. Agustin Larruga Monclús.  
 Villamayor.—D. Pablo Murillo Alavés.  
 Villanueva de Gállego.—D. Félix Lison Manero.  
 Zuera.—D. Juan Antonio Alfayed Ligored.  
 Pastriz.—D. Pedro Gracia Urzola.  
 Peñafior.—D. Mariano García Alavés.  
 San Mateo.—D. Santiago Fernando Labreo.  
 Zaragoza 13 de Junio de 1879.—Pablo Pastor de Gorosábel.

*Relacion de los nombramientos de Jueces municipales del partido de San Pablo de esta ciudad para el bienio judicial de 1879 á 1881, con expresion de los distritos y personas que han sido nombradas.*

El Burgo de Ebro.—D. José Lobera Balbastro.  
 Cadrete.—D. Pascual Cancer Mora.  
 Las Casetas.—D. Joaquin Barrau Arciniega.  
 Cuarte.—D. José Laserna Fatas.  
 La Joyosa.—D. Jerónimo Fernandez Beruejo.  
 Monzalbarba.—D. Juan Beltran Martin.  
 Maria.—D. Manuel Paesa Paesa.  
 Sobradiel.—D. Francisco Oscastegui Samitiel.  
 Torrecilla de Valmadrid.—D. Vicente Hasta Beltran.  
 Torres de Berrellen.—D. Agustin Latorre Alcarraz.  
 Utebo.—D. Ildefonso Feringan Artazos.  
 Distrito de San Pablo.—D. Luis Garcés de Mareilla Jaime.  
 Zaragoza 13 de Junio de 1879.—Pablo Pastor de Gorosábel.

### SECCION SEXTA.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallará expuesto por ocho dias el repartimiento de la contribucion territorial para el viniente año de 1879-80, á fin de que puedan reclamar de agravio los contribuyentes; dicho plazo se contará desde la fecha de la insercion de este anuncio.

Villalengua 11 de Junio de 1879.—El Alcalde, Severo Bermudez.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, para el año económico de 1879 á 1880, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan examinarlo y exponer las reclamaciones los que se crean perjudicados.

Aladren 10 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Francisco Lanaspá.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo, for-

mado para el año económico de 1879 á 80, se halla expuesto al público en la Secretaría de su Ayuntamiento, por término de ocho dias, para oír las reclamaciones de los contribuyentes.

Manchones 10 de Junio de 1879.—El Alcalde ejerciente, Manuel Blasco.

El reparto de la contribucion territorial de esta villa, formado para el próximo ejercicio de 1879 á 80, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, á contar desde el dia 12 del actual.

Mesones 10 de Junio de 1879.—El Alcalde, José Urrea.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1879-80, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el dia 11 al 19 de los corrientes, para que puedan enterarse los contribuyentes en el inscritos de la cuota que les corresponde, y reclamar en su caso de agravio.

Samper del Salz 7 de Junio de 1879.—El Alcalde, Casildo Berne.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este pueblo se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento, como igualmente el apéndice al amillaramiento, correspondiente al año económico de 1879-80, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio, si lo consideran justo.

Miedes 10 de Junio de 1879.—El Alcalde, de su orden, Tomás Lopez, Secretario.

El repartimiento individual de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, de este distrito, para el año económico de 1879-1880, se halla de manifiesto por ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Illueca 9 de Junio de 1879.—El Alcalde, Julian Gaspar.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, correspondiente al año económico de 1879 al 80, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el dia 10 hasta el 18 de los corrientes, en cuyo término podrán hacerse las reclamaciones que los interesados tengan por conveniente.

Isuerre 9 de Junio de 1879.—El Alcalde, Ramon Iriarte.—D. S. O., Francisco Marco, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Cuarte estarán expuestos al público por ocho dias, desde el 12 de este mes, el repartimiento territorial de 1879 á 1880, y apéndice al amillaramiento.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla expuesto al público, por término de ocho dias, á contar desde la fecha, el reparto de la contribucion territorial, correspondiente al

año económico de 1879 á 1880, durante los cuales podrán los contribuyentes enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente si se consideran perjudicados.

Embud de la Ribera 10 de Junio de 1879.—El Alcalde, Santos Gil.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al año económico de 1879 al 80, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que se les ha impuesto y recurrir en queja caso necesario.

Salillas de Jalon 10 de Junio de 1879.—El Alcalde, Amado Abeger.

El reparto de la contribucion territorial, con su apéndice al amillaramiento, para el año económico de 1879 á 1880, de esta villa, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán los vecinos y terratenientes hacer las reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Mallen 12 de Junio de 1879.—El Alcalde, Santiago Cembrano.—P. A. del A. y J., Mariano Dueso, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1879 á 1880, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde las ocho de la mañana hasta las doce de la misma, por término de ocho dias, en cuyo plazo se recibirán las reclamaciones que se presenten.

Valmadrid 8 de Junio de 1879.—El Alcalde, Hilario Corzan.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, formado para el próximo año de 1879-80, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma por término de ocho dias, á contar desde el dia 13 del actual, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Luesia 10 de Junio de 1879.—El Alcalde, Simeon Garcés.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1879 á 1880 se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el 16 al 24 del corriente, para que puedan enterarse los contribuyentes en él inscritos de las cuotas que les corresponde, y reclamar en su caso de agravio.

Farlete 10 de Junio de 1879.—El Alcalde, Juan Sodeto.

La plaza de Alguacil y voz pública del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de 227 pesetas y 50 céntimos, pagadas de fondos

municipales por trimestres vencidos; se halla vacante por defuncion del que la desempeñaba: los que deseen obtenerla pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el dia 24 del actual que se proveerá.

Aranda de Moncayo 10 de Junio de 1879.—El primer Teniente Alcalde, Francisco Cabeza.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—San Pablo.

##### Cédula de citacion.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, y para declarar en causa contra Victoriano Muñoz sobre estafa, ha mandado comparezca en su Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, dentro del término de seis dias, contados desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole que si no comparece á este primer llamamiento incurrirá en la multa de cinco á 50 pesetas.

Zaragoza 3 de Junio de 1879.—El Escribano, Justo Emperador.

#### Huesca.

##### Cédula de citacion.

Por la presente se cita á Joaquin Miralles Grande, vecino de Alcora, comerciante ambulante por las provincias de Zaragoza y Teruel, para que en el término de 10 dias, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de las mismas, comparezca en este Juzgado para recibirle declaracion en causa sobre robo de dos mulos, de la pertenencia de sus convecinos Francisco Pastor y Vicente Fortina; bajo apercibimiento si no comparece de incurrir en la multa que prescribe la ley.

Y para que llegue á conocimiento del Miralles, segun lo mandado en providencia de ayer por el Sr. Juez ejerciente la jurisdiccion de primera instancia de este partido, la expido y firmo en Huesca á 6 de Junio de 1879.—Manuel Martinez, Escribano.

### JUZGADOS MUNICIPALES.

#### Alpartir.

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal del pueblo de Alpartir, por dimision del que la desempeñaba, con la retribucion de los derechos de arancel que devengue el Secretario que resulte agraciado. Los que se hallen adornados de los requisitos necesarios para desempeñar dicha Secretaria podrán solicitarla en el término de 15 dias.

Alpartir 11 de Junio de 1879.—El Juez municipal, Francisco Moneba.